

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que no se ha procedido a notificar a la parte demandada. Sírvase proveer.

Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, trece (13) de febrero de 2023

RADICACIÓN: 2022-00010-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA S. A. S.
DEMANDADO: BLANCA NUBIA CASTAÑO CIRO
AUTO SUST.: 0054

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar o emplazar a la demandada en los términos dispuesto mediante auto interlocutorio No. 1109 del 18 de octubre de 2022. Para tal efecto se otorga un término de treinta (30) días.

El presente auto se notifica por estados. Se le advierte que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto no se cumple con el requerimiento se decretara el desistimiento tácito de la presente demanda. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo
**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 025 del 14 de febrero de 2023

Arnulfo Tojar Torres
**ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO**